

Deinte martes



SE LO QVARTO. VEINTE
DE ABRIL. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

haber visto dha R. orden, ni otro documento alguno, ni solo el reparta-
miento, que se ha hecho de los que tocaban a cada parrochia, y parti-
do, asimismo entraron todos los Capitulares, en queno se retardase un
punto el Real Servicio, y para ello se echaron las cruces, que constan en
dho Cavildo, no obstante de haver repugnado el modo, por entrar sin cono-
cimiento ni fundamento alguno, en los parajes donde no se tenian, y se toca-
ba la Cruz, como se avia ejecutado en la quinta del año de setecientos
quarenta y tres, y otras ocasiones, y habiendole encajado al que dice la R.
instrucción el dia veinte y dos de mayo de esta noche, y viendo en ella que
la fecha era del dia quatro de ^{re} Dix. y que naturalmente se imbuia con
prontitud a esta Ciudad, y que avia estado retardada hasta dho dia veinte
y uno de este, por motivos, que ignora, ello que resultaba el que no teniendo
el que dice, y los demas Capitulares mas de ocho dias de tiempo para im-
pugnar, y elegir los cruces, que se avian de aplicar a estos, y a la
R. ordenanza, y para esto por no tener conocimiento alguno en la
parrochia que le ha tocado, se avia preciado a varios de personas al-
parecer de confianza, que lo avian erido, o no, y que alor demas Capi-
tulares dixere avia sucedido lo mismo, y viendo tambien que con tan-
tas prisiones que se han executado en el Reyno, en estos dias, aunque para
otro efecto, seoun ha entendido, todos los que se discurrían aptos para
el Servicio avian huido, y que todo esto dias pasado, quan desde la
fecha de la R. ordenanza, ha corrido en toda la voz de esta, se re-
cela el que dice, no tener el R. Servicio el exco que desea, lo que sin
duda se hubiera logrado con mas ventajosa, si luego que vino la R.